



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1° de noviembre de 2022

**Ref.: Verbal entrega del tradente al adquirente
Auto Rechaza no subsanó en debida forma
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00913-00**

Como quiera que no se subsanó la demanda en los precisos términos del auto calendado 12 de septiembre de 2022 (*Archivo 007 del expediente digital*), se impone el rechazo de la misma.

Nótese que no se ajustó la pretensión tercera de la demanda de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del auto inadmisorio. Lo anterior debido a la naturaleza del presente asunto y el objeto de éste, que se tramita por un procedimiento especial y se limita a lograr la entrega material del inmueble. Por lo tanto, no hay lugar al reconocimiento de perjuicios¹.

Así las cosas, dado que la solicitud no fue subsanada completamente en los aspectos indicados y encontrándose más que vencido el término de que trata el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de entrega del tradente al adquirente por la razón expuesta precedentemente.

SEGUNDO: Dispóngase el archivo digital de las diligencias, previa desanotación en los registros respectivos.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 163 del 2 de noviembre de 2022.

¹ Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil, Proceso 11001 31 03 002 2015 00596 01, Auto AC618-2020, M.P. Octavio Augusto Tejeiro Duque

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92ab24edbde020bd31b68d5ce0ced5ced36f739d1577fb7d4e458b804a75fb8d**

Documento generado en 01/11/2022 04:08:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>